

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0000015 -SDQS No: 5843512023

A los 24 días del mes de enero de 2024 la subdirección de atención a la fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0000015 -SDQS No: 5843512023
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0000627
Expedida por	LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 24 / 01/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N° 2024BAEE0000627 en siete (7) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 30 de enero del año 2024 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

OSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna

Bogotá, 23 de Enero de 2024

No Radicado : 2024BAEE0000627

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0000015** -SDQS No: **5843512023**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Sies (6) folios.

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF
Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., enero de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2024BAER0000015- SDQS No.
5843512023

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *CANINA GERONTE SE ENCUENTRA EN BAJA CONDICION CORPORAL TODA LA VIDA A ESTADO ASI, PRESENTA PROBLEMA DE PIEL LA COMIDA ES MINIMA AL PARECER SE ENCUENTRA SORDA, LA CASA ES UN INQUILINATO NO SABE QUIEN ES EL TENEDOR, SE ENCUENTRA EXPUESTA A CAMBIOS CLIMATICOS, NO TIENE CASA BLANDA DE DESCANSO (...)*”. Al respecto, de manera atenta, le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado tres (3) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la carrera 35 No. 25 B - 43, barrio El Recuerdo de la localidad de Teusaquillo.

A continuación, se presenta una tabla (Tabla 1) con cada una de las visitas realizadas y los resultados obtenidos.

Tabla 1. Visitas de verificación de condiciones de bienestar animal por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

Fecha de la visita	Resultado de la Visita	Observaciones
18 de marzo de 2023	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta.
3 de agosto de 2023	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, en el momento no podían atender la visita.
3 de enero de 2024	Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, el tenedor/cuidador de los caninos no se encontraba en el momento.

En este sentido, le informo que se estableció comunicación telefónica con el tenedor/cuidador de los caninos, y se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal para el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de febrero de 2024, la cual se llevará a cabo por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias asignadas en la normatividad legal vigente en materia de protección y bienestar animal.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contiene todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

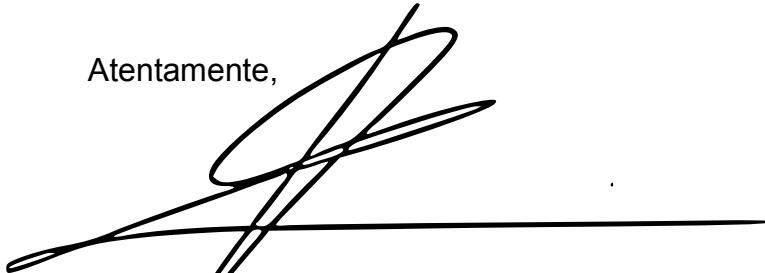
Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional al animal sujeto de la petición y requiere atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus

datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co, donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,



ÓSCAR ALEXANDER JIMÉNEZ MANTHA
Subdirector de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Tres (3) folios – Actas parciales de las visitas

Elaboró: Diana Rocío Rodríguez Perdomo, Profesional Universitario SAF

V.B

Revisó: Óscar Alexander Jiménez Mantha, Subdirector SAF



ALCALDIA MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO DE VERIFICACIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL				BOGOTÁ		INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PROB-F03		Versión: 5.0						
No. de caso de la base de datos	E5C4159		FECHA DE LA DILIGENCIA:	18/03/2023	HORA INICIAL:	17:19	HORA FINAL:	12:25		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA:	—		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	Operativo	O	O	O	O	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN:	Gravedad Leve	O	Gravedad Media	X	Gravedad Alta	O	No aplica	O	No especificado	
NÚMERO DE RENDIDO O QUEJA	2023ER0004792		MOTIVO DE VISITA	2023ER0001884 - VERIFICACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL										
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					☒ Pasaporte	☐ Cédula Extrajera	☐			
Número de documento:					Dólar:					
Dirección de la diligencia:	CRA 35 # 25 B 48 - / CRA 35 # 25 B -43				Extrato:					
Localidad:	TEUSQUILLO				Barrío:	EL RECUERDO				
Relación con el(los) animal(es):										
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					tipo de documento:	C.C.	☐ Pasaporte	☐ Cédula Extrajera	☐	
Número de documento:					Teléfono:					
E-mail:					Personas que habitan en el predio:	Adultos mayores	Menores	Extranjeros	Otro	
Tipo de vivienda:	Propia	Alquilada	Familia	Autorización legítima al inmueble:	Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA										
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	☐	Dirección no existe	☐	No se encuentra el animal	☐	Ausencia de tenedor responsable	☐	No se permitió el ingreso	☐
(Se deja comunicación):	SI	☒	NO	☐	No aplica	☐	Plazo (días):	3		
El tenedor responsable:	SI	☐	NO	☒	No aplica	☐	Fecha/hora:			
Próxima situación:	Reprogramar en policía	☒	Reprogramar con policía	☐	Remitir a inspección de policía	☐	Remitir a OJMA	☐	Cerrar el caso	☐
Es posible observar el animal:	SI	☐	NO	☒	No aplica	☐	Estado:			
Observaciones adicionales:	AL LLEGAR AL PREDIO SE CULPEA CON INSISTENCIA Y NADIE ATIENDE AL LLAMADO. SE PREGUNTA EN RESTAURANTE VECINO Y DICE CONOCER AL RESPONSABLE DEL PREDIO Y QUE LOS EDINOS ESTAN EN BUENAS CONACIONES, EL SUMINISTRA ALGUNOS DATOS Y RECIBE COMUNICADO, DICE LO ENTREGARÁ.									
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No. Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad competente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en rescatar a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar que mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1734.									
No aplica	☒									
El(los) animal (es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentre individualizado con el No.:										
Señalar las siguientes (s):					Autoridad de Policía competente que otorga el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:					
Señalar la siguiente (s):					Nombre:					
Señalar la siguiente (s):					Firma:					
Señalar la siguiente (s):					Cargo / plaza:					
Señalar la siguiente (s):					Evidencia:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 18 de la Ley 576 de 2000, [entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.										
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI	☒	Número de Individuos Valorados			Número de Conceptos Favorables				
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI	☒	Número de folios anexados de procedimiento de campo			Número de Conceptos desfavorables				
(Se solicita compromiso de bienestar)	SI	☒	Número de Conceptos pendientes							

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PM05-PR08-193		Versión: 5.0	
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FECHA DE LA VISITA		HORA INICIAL	
1		3 01 24		17:09	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DELEGACIÓN		ACOMPANIAMIENTO	
1		Operativo		Operativo	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Gravedad Leve		Gravedad Media	
Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta	
NÚMERO DE RASGADO O QUEJA		MOTIVO DE VISITA		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR	
102360009724		504351223		VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE BIENESTAR	
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
202360009724					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					
de					
Número de documento:					
de					
Dirección de la diligencia:					
CRD 35 H-25 B-43					
Localidad:					
TEUSQUILLO					
Relación con el/los animal(es):					
El DECUERO					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					
de					
Número de documento:					
de					
E-mail:					
Personas que habitan en el predio:					
Adultos Adultos mayores Menores					
Tipos de vivienda:					
Propia Alquilada Familiar					
Autoría ingreso al inmueble:					
Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:					
Dirección no encontrada					
Dirección no existe					
No se encuentra el animal					
Ausencia de tenedor responsable					
No se permite el ingreso					
No corresponde a lo mencionado					
Inseguridad					
Otro					
¿Culpa?					
Se dejó comunicación:					
Si					
No					
No aplica					
Plazo (días):					
Tipología de la Petición:					
Gravedad Leve					
El tenedor responsable:					
Si					
No					
No aplica					
Fecha/hora:					
Gravedad Media					
Gravedad Alta					
No Aplica					
Próxima actuación:					
Reprogramar vía policía					
Reprogramar con policía					
Remitir a Inspección de Policía					
Remitir a GELMA					
Cerrar el Caso					
Fue posible observar al animal:					
Si					
No					
No aplica					
Estado:					
Observaciones adicionales:					
ATENCIÓN GUARDIANO QUE SE ENCONTRABA EN EL PREDIO, INDICA EL ESTO TRABAJANDO, SUGIERE USAR MEMO DE ENTREVISTA PARA PROGRAMAR LA VISITA, UN VECINO SE ACERCA Y DICE QUE LOS CANINOS ESTAN BIEN CUIDADOS, QUE LO UNICO ES QUE LLEGAN, SE SUGIERE REPROGRAMAR AL NÚMERO ENVIADO					
FAUNA SILVESTRE					
Acta de Inspección No:					
Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:					
No Animales					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS					
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 45A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policía presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de los animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el/los animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1738					
El/los animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No:					
No aplica					
Señal (s) propietario (s):					
Señal (s) propietario (s): Se refiere que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1803 de 2018 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario siguientes a partir del día siguiente de la conformidad o entrega preventiva, sin que esta garantía devuelva el mismo pues con la autoridad competente quien es la policía, se pone de acuerdo el estado de abandono del animal. La autoridad podrá presentarse en la sede del IDPBA, en la carrera 10 No. 24-11, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Teusquillo, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, e invito del correo electrónico: proteccionanimal@bogota.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le entidad haya destinado para la protección del animal, pero si el animal se encuentra en estado de abandono, los costos deberán ser asumidos dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no comparecer en el plazo establecido, el IDPBA o la autoridad competente dispondrá de forma definitiva del animal, el cual será entregado al Párrafo del artículo 84 de la Ley 84 de 1989 sancionada por el artículo 8 de la Ley 1738 de 2018.					
Autoregistro de Policía:					
Nombre:					
Código:					
Cargo / placa:					
Entidad:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (s) del/los animal(es) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o zoonóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 13 de la Ley 578 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatorio.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar					
Si					
Si					
Si					
Número de Individuos valorados					
Número de Folios anexados de procedimientos de campo					
Número de Conceptos favorables					
Número de Conceptos desfavorables					
Número de Conceptos pendientes					